



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

FLEXIBILIZA TRANSITORIAMENTE PLAZOS REGLAMENTO DE CONCURSOS

PERSONAL NO DOCENTE

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.

VISTO el reordenamiento de la Planta Permanente según Resolución N° 304/93, y

CONSIDERANDO;

Que es necesario agilizar los concursos a los efectos de implementar en forma más rápida la Planta Permanente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

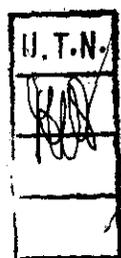
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

ORDENA ;

ARTICULO 1°.- Como medida de excepción y por única vez transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 1993, se flexibilizarán al cincuenta por ciento (50%) los plazos establecidos en la Ordenanza N° 609 - Reglamento de Concursos No Docentes.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 731.



Ing. CIRILO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. JUAN C. RECALCATTI
RECTOR